Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente.
Bucaramanga, 14 de febrero de 2022.

LINEY ACEROS MANTILLA
Secretaria

DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2021-00773**-00

Siendo la etapa procesal correspondiente, se procede de conformidad con el inciso 2º del artículo 129 del C.G.P. a ordenar las pruebas solicitadas por las partes, para lo cual se decretan las siguientes:

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTANTE**:

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentante y con el valor probatorio de ley.

- **PRUEBAS PARTE INCIDENTADA**:

DOCUMENTALES

Ténganse como pruebas los documentos allegados por la parte incidentada y con el valor probatorio de ley.

Por secretaria líbrense las comunicaciones de rigor y envíense a sus destinatarios debidamente individualizados por la vía más expedita, pues no hay pruebas que practicar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
GAB//

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 021 del 15 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c022b422ae656f255d3094226293c6781f418c1e59fdcb8bcad71627dba589cb
Documento generado en 14/02/2022 11:06:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica